



Orden de Compra: 041/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de octubre de 2022.

Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.
Calle 12 No. 24B, Col. San Román
Código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.
RFC: CSS030815RX2
Teléfono: 9818113010

Con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la **adquisición equipo de cómputo y de tecnologías de la información**, por un importe total de **\$88,357.20** (Son: Ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N) I.V.A. Incluido.

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen continuación:

Partida. - 5151

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2	Pieza	COMPUTADORA ALL IN ONE DELL INSPIRON 5410 Windows 11 Home 64bits español Procesador Intel® Core™ i5-1235U 12 generación (12 MB cache, 10 núcleos, 12 hilos, hasta 4.40 GHz Turbo). Graficos Intel® UHD. Pantalla AIT Touch, WVA Full HD 16:9 23.8", FHD 1920x1080, 60Hz, Gama de colores 99%, Resolución de la pantalla * 1920 x 1080 Pixeles. Memoria de 12 GB, 1 x 8 GB + 1 x 4 GB, DDR4, 3200 MHz Ranuras de memoria 2 Disco duro 256G SSD CL35 + 1TB 5.4K HDD. Puertos 1x USB 3 Gen 2 Tipo A, 3x USB 3 Gen 1 Tipo A, (carga acelerada de Dell PowerShare en el puerto USB 3.1 tipo A durante S1/S3/Modern Standby,S4 y S5), 1x USB 3 Gen 2 Tipo C, Entrada HDMI, salida HDMI, Toma de micrófono/audífonos Cámara Web: 2.07 MP, 1920 x 1080 Pixeles, Full HD Intel® Wi-Fi 6E (6GHz) AX211 2x2	\$21,719.00	\$43,438.00

Handwritten signature

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022

Handwritten signature



FASP

			<p>Bluetooth 5.2 Wireless Card Frecuencia de adaptador AC 50 - 60 Hz Voltaje de entrada de adaptador AC 100 - 240 V Voltaje de salida de adaptador AC 19.5 V Color Blanco</p> <p>Garantía: 1 año</p>		
2	1	Pieza	<p>LAPTOP DELL VOCTRO 15-3511 Memoria: 8GB, 8GBx1, DDR4, 2666MHz Almacenamiento 256GB CL35 M.2 SSD 3 cell Procesador 11th Generation Intel® Core™ i3-1115G4 (6MB Cache, up to 4.1 GHz) Gráficos Intel® UHD con memoria gráfica compartida Pantalla 15.6" HD (1366 x 768) Anti-glare LED-Backlit No táctil Narrow Border Display Conectividad 802.11ac 1x1 WiFi y Bluetooth HDMI 1.4b (x1), 1 toma combinada de auriculares y micrófono, USB 3.2 Gen 1 (x2), USB2.0 (x1) Adaptador: 65W AC Adaptador Batería de 3 celdas, 41Whr (integrada) Ancho 7.5 cm, Altura 32 cm, Profundidad 49 cm, Peso 2.5 k (las medidas y peso pueden variar insignificativamente) Color negro</p> <p>Garantía 1 año</p>	\$9,901.00	\$19,802.00
3	3	Pieza	<p>UPS TRIPP LITE SMART LCD 1500VA INTERCTAIVO PANTALLA LCD Capacidad de Salida en Volts Amperes (VA) 1500 Capacidad de Salida (Watts) 900 Voltaje(s) Nominal(es) de Salida Soportado(s) 110V; 115V; 120V Compatibilidad de Frecuencia 50Hz / 60Hz Regulación del Voltaje de Salida (Modo de Línea) 120V (+9% / -12%) Tomacorrientes (10) 5-15R Receptáculos de salida del UPS (solo supresión de sobretensiones) 5 tomacorrientes en el UPS, 5 tomacorrientes sólo para sobretensiones Forma de Onda de CA de Salida (Modo de CA) Onda sinusoidal Forma de onda de CA de salida (Modo en Batería) Onda sinusoidal PWM Corriente especificada de entrada (Carga Máxima) 12A Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada Soportado(s) 120V CA Tipo de conexión de entrada del UPS 5-15P</p>	\$4,310.00	\$12,930.00

OPERADO CON RECURSOS

2022



			<p>Longitud del cable de alimentación del UPS (pies) 6 Longitud del Cable de Alimentación del UPS (m) 1.8 Servicio Eléctrico Recomendado 15A 120V Autonomía a Media Carga (min.) 10 minutos (450 Watts) Descripción de la regulación de voltaje La regulación automática de voltaje (AVR) mantiene la operación con corriente de la línea con un rango de voltajes de entrada entre 92 V a 150 V Tasa de Recarga de Baterías (Baterías Incluidas) Menos de 8 horas desde el 10% hasta el 90% Cartucho de Baterías Internas de Reemplazo para UPS Corrección de Bajo Voltaje Los voltajes de entrada entre 92 V y 108 V se elevan en un 18%. Interruptores El interruptor de alimentación ofrece control total sobre la energía del UPS; el botón Scroll/mute permite al LCD las opciones de selección y silencia la alarma acústica; el botón Test inicia el autodiagnóstico. Dimensiones de Envío (Al x An x Pr / pulgadas) 11.10 x 9.00 x 19.30 Peso de Envío (kg) 12.70 Peso de Material de la carcasa PVC</p> <p>Garantía 3 años</p>		
				SUBTOTAL	\$ 76,170.00
				16% I.V.A.	\$ 12,187.20
				TOTAL	\$ 88,357.20

FASP

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$88,357.20 (Son: Ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de 16 (Dieciséis) días naturales para las partidas 1, 2 subpartida 1 y 3, y un plazo máximo de 25 (Veinticinco) días naturales para la partida 2 subpartida 2; todos contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo

OPERADO CON RECURSOS

2022



"El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los bienes, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra, la(s) cual(es) deberá(n) incluir el número de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima. - Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de compra: "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total de la presente orden de compra (incluyendo IVA), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma de la presente orden de compra.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Estatal de Seguridad Pública, ubicado en la Prolongación de la calle 7 S/N Colonia Buena Vista, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

Novena. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, a la Psic. Pamela Andrea Loaiza Corona, Directora del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Estatal de Seguridad Pública o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

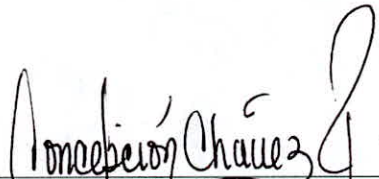
2022



Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

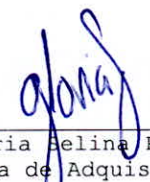
Décima tercera. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.



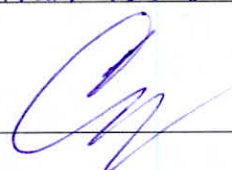
Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales
de la SAFIN



L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales
de la SAFIN



Licda. Gloria Belina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"
Fecha: 18/ octubre / 2022
Nombre Completo: Carlos Amador Novelo Basto
Firma: 

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 2 2 -



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL
DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) (FASP)
EJERCICIO FISCAL 2022

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS
CHEQUE CRUZADO**

Orden de Compra: 041/2022 de fecha 18 de octubre del 2022
Concepto: Adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información.
Proveedor: Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.
RFC: CSS030815RX2

COMERCIALIZADORA SISTEMAS STONE SA DE CV
HECTOR EDUARDO VARELA RODRIGUEZ

CSS030815RX2
12 248
SAN ROMAN
CAMPECHE

C.P. 24040
Tel. 019818113010
CAMPECHE

BANORTE

1 F 5 0 3 1 7 0 2

FECHA: 18 / Octubre / 2022 \$ 17,671.44

CAMPECHE, CAMPECHE

PÁGUESE ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Diecisiete mil seiscientos setenta y un pesos 44 / 100 M.N.

EDICIÓN 2019

232311 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0987 CAMPECHE CENTRO
CTA [REDACTED] No. CUENTA [REDACTED]

No. CHEQUE [REDACTED]

FIRMA [REDACTED]

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
2022**

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de dos palabras que corresponden al número de cheque y al número de cuenta, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.